

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00235

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MIGUEL LAVÍN REMÓN

**DEMANDADO: PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S. –
PROMOENERCOL-**

AUTO CUADERNO NULIDAD

Estar a lo dispuesto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal, en el cual se toma nota sobre la notificación de la demandada, por ende, por sustracción de materia el despacho se abstiene de dar trámite a la nulidad formulada por la pasiva, pues se fundó en la presunta indebida notificación, art. 133-8 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bc9152f19e0f443a43de3b43639254248335e3a2f6ff67782d1a8b234df58b**

Documento generado en 17/01/2024 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>